



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 15 de julio de 1981

Núm. 84

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 1 de julio de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo, sobre prestación privada de servicios de seguridad. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 164 de fecha 10 de julio de 1981).

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Regulada por el Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo, la prestación privada de servicios de seguridad, se ha visto la conveniencia de fijar unas normas obligatorias de carácter técnico para los vehículos que transporten fondos y valores, establecer el número de Vigilantes Jurados de Seguridad que deben llevar tales vehículos, así como marcar pautas en la actuación de este personal en orden al mejor desempeño de sus funciones.

Por otra parte, también se ha creído oportuno dictar unas prescripciones mínimas para el transporte aéreo de fondos y valores.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización conferida en la disposición final primera del referido Real Decreto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los vehículos blindados que se han de utilizar para el transporte de fondos y valores, a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo, habrán de reunir las siguientes características:

a) Blindaje en paredes, techo, suelo, puertas y cristales con capacidad suficiente para impedir la perforación, ante impactos de bala de tipo perforante, de cartuchería de armas portátiles.

b) Sistema de radio que permita la comunicación con la emisora/central de la Empresa.

c) Cerrojos eléctricos o mecánicos en puertas, depósitos de gasolina y accesos al motor.

d) Dispositivos eléctricos o mecánicos de alarma, que se activarán en caso de atraco o entrada en el vehículo de persona no autorizada.

e) Mampara de protección de fuego separando el motor de la cabina del conductor.

f) Diseño en forma para que exista un compartimento específico para la carga principal. Este compartimento se bloqueará automáticamente en el momento en que se abra alguna de las puertas exteriores del vehículo.

g) Cualquier otro tipo de medidas de protección que, a juicio de la Dirección de la Seguridad del Estado, sean necesarias para la mayor eficacia en la prestación de este servicio.

Art. 2.º La dotación del vehículo blindado estará integrada por tres Vigilantes Jurados de Seguridad, uno de los cuales tendrá asignada exclusivamente la función de conductor.

Art. 3.º Durante las operaciones de transporte, carga y descarga, el Vigilante Jurado de Seguridad conductor no podrá abandonar el vehículo, efectuando las labores de carga y descarga los otros dos miembros de la dotación.

Art. 4.º La carga y descarga se realizará de forma que los Vigilantes Jurados de Seguridad tengan, en todo momento, la libertad de movimiento necesaria para utilizar el arma reglamentaria.

Art. 5.º Además del armamento reglamentario de que disponen los miembros de la dotación, cada vehículo blindado llevará una escopeta de repetición, calibre 12, para utilización exclusiva desde el interior del mismo, en caso necesario.

Art. 6.º Cada vehículo blindado dispondrá de una cartilla, en la que se anotará trimestralmente la revisión de los sistemas de comunicaciones y alarmas y demás elementos de seguridad que posea.

Art. 7.º Previa autorización del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, de la Subsecretaría de Aviación Civil, podrán transportarse por vía aérea fondos y valores.

Los vehículos que transporten los fondos y valores se aproximarán hasta un punto desde el que pueda realizarse la carga directa al avión, adoptándose igual medida para su descarga, conforme a las instrucciones que se reciban, en caso caso, de la Dirección del Aeropuerto.

La custodia de fondos y valores transportados en el avión correrá a cargo del Vigilante o Vigilantes Jurados de Seguridad que acompañen a la expedición.

Art. 8.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a VV. EE. y VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II.

Madrid, 1 de julio de 1981. — Rosón Pérez.

Excmos. Sres. Director de la Seguridad del Estado, Subsecretario del Departamento y Director general de la Guardia Civil, e ilustrísimos señores Director general de la Policía y Secretario general Técnico del Departamento.

2440

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Expd. núm. 26/1980

Desconociéndose el actual paradero de Gonzalo-Manuel Alonso Vázquez.

nacido en La Coruña, el día 14 de julio de 1957, hijo de Gonzalo y Dolores, casado, estudiante, cuyo último domicilio conocido es el de "Carretera de las Fraguas", núm. 68 - 3.º izquierda, en Santiago de Compostela (La Coruña), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando de Palencia en Comisión Permanente y en sesión del día 30 de junio de 1981, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía comprendida en el núm. 8 del art. 11 de la Ley de Contrabando, en reacción con el art. 9 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Gonzalo-Manuel Alonso Vázquez.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante de cuantía, 3.ª del art. 17 de dicha Ley, al no exceder el valor de los géneros aprehendidos de 10.000 pesetas.

4.º Imponer al mismo la multa de dos mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (2.948 pesetas).

5.º Declarar el comiso de los 6,7 gramos de "haschis" aprehendidos y que fueron depositados en la Inspección Provincial de Farmacia de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en Palencia.

6.º Declarar que de acuerdo con el art. 84.4 de la Ley, ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se comunica a Gonzalo-Manuel Alonso Vázquez, como sancionado en el expediente de referencia, advirtiéndole que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central - Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

REQUERIMIENTO: Se requiere a Gonzalo-Manuel Alonso Vázquez para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días a partir de la publicación de este anuncio, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro, la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de a provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palencia, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secre-

rio del Tribunal (ilegible). — El Delegado de Hacienda Presidente, Eusebio Trujillo.

2438

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por el Ayuntamiento de Saldaña, se ha presentado en esta Jefatura expediente de creación de Coto Privado de Caza, con terrenos de propiedad privada y montes de Utilidad Pública del término de Saldaña.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada, y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 10 de julio de 1981. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 2436

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el año que se indica, figuran los que al final se relacionan y cuyos débitos se expresan. En citadas relaciones y por el señor Tesorero de Hacienda se dictó con fecha 4 de diciembre de 1980 la siguiente:

Providencia — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita Providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de 24 horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación de Contribuciones, sita en Palencia, Avenida de la República Argentina, número 14, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, y designen domicilio en esta Zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Epoca de los débitos, año 1980 y 1979 "Adicional"

N.º	NOMBRE	Concepto	Principal
GUAZA DE CAMPOS			
13-10	Ildefonso Alvarez Urbón	Urbana	370
2-08	Idem	"	60
13-07	Idem	"	108
2-09	Idem	"	17
2-01	Eulogio Aparicio Camino y 4	Sgdad. Social	16.358
1-08	Idem	Rústica	3.189
2-09	Francisco Asensio Asensio	Sgdad. Social	428
21-03	Timotea Asensio Martín	"	468
1-15	Mikaela Castro Arenillas	Urbana	22
13-09	Agustín Cermeño Cermeño	"	57
13-06	Idem	"	17
2-01	León Giraldo	"	69
2-02	Idem	"	29
8-11	Marina Maraña González	"	131
8-08	Idem	"	39
7-02	Hros. Martina Melero	"	71
6-17	Idem	"	20
8-18	Mariano Melero Alcantara	"	644
8-15	Idem	"	191
8-14	Vicente Prado	"	172
8-11	Idem	"	51
HUSILLOS			
13-13	Jesús Alonso Cepeda	Urbana	6.079
9-03	Benito Calvo López	"	3.282
5-06	Primo López García	Sgdad. Social	506

N.º	NOMBRE	Concepto	Principal	N.º	NOMBRE	Concepto	Principal
7-11	Victoria Rebollar Rojo	Urbana	1.271	5-18	Idem	Rústica	200
12-05	Idem	"	455	5-18	Idem	"	200
12-01	Idem	"	170	13-11	Hilaria Pablos Rebollo	Sgdad. Social	1.987
7-08	Idem	"	476	5-27	Idem	Rústica	222
7-05	Nicolás Rojo Morrondo	Sgdad. Social	3.349	13-19	Juana Pastor Pastor	Sgdad. Social	1.168
4-08	Idem	Rústica	735	13-25	Asterio Pérez Galán	"	1.246
7-22	Enrique Tejerina Martínez	Sgdad. Social	1.324	15-09	Germán Renedo Melida	"	545
MAGAZ DE PISUERGA				16-10	Modesto Román	"	740
1-16	Angeles Aristín Villahoz	Sgdad. Social	428	16-12	Gregoria Rosa Vallejo	"	662
18-18	Julio Bravo Vargas	Urbana	469	16-27	Carmen Rubio Gutiérrez	"	2.181
19-01	Idem	"	176	7-06	Idem	Rústica	264
2-11	Domicián Calleja Aristín	Sgdad. Social	740	7-14	Indalecio Rubio Vega	Urbana	1.157
10-07	Alejandro Diez Mediavilla	Urbana	346	7-15	Idem	"	434
3-03	Julián Fuente García	"	43	30-14	Juliana Sahagún López	"	43
5-11	José-Antonio García Diez	Sgdad. Social	3.272	20-10	Evaristo Vega García	Sgdad. Social	740
5-15	Manuel García Ruiz	"	623	20-19	Teófilo Vélez Pérez	"	468
10-09	Celso González Niño	Urbana	152	PAREDES DE NAVA			
10-10	Idem	"	56	12-04	Fund. Ben. Hospital S. Marcos	Urbana	384
11-09	Luisa Lechón Revuelta	"	304	12-04	Idem	"	120
11-12	Idem	"	114	54-13	Padres Paules	"	3.531
10-03	Inocencia Ortega González	"	96	53-17	Idem	"	1.111
10-04	Idem	"	36	54-09	Idem	"	8.520
8-05	Agustina Rodríguez y Hr.	Urbana	41	53-13	Idem	"	2.682
4-01	Consuelo Villahoz López	Rústica	620	53-17	Idem	"	7.915
10-22	Prosdocimo Villahoz López	Sgdad. Social	6.009	53-03	Idem	"	2.491
4-04	Idem	Rústica	620	1-01	Carmen Abelleira García	Sgdad. Social	818
10-24	Domiciano Villahoz Pinto.	Sgdad. Social	779	1-06	Pilar Aguayo Villagra y 4	"	1.091
MANQUILLOS				1-17	Eulogia Alonso Diego	"	468
1-12	Timoteo Helguera	Urbana	97	20-11	Severino Alonso Hoyos	Urbana	292
1-12	Idem	"	30	20-04	Idem	"	91
5-08	Teodoro Losada Diez	Sgdad. Social	1.013	60-04	Mariano Alonso Melendre	"	575
5-14	Gerarda Martín Amor	"	623	59-07	Idem	"	180
4-14	Gaspar Payo Valtierra	Urbana	248	21-05	Román Alvarez Antolín	"	407
4-14	Idem	"	78	20-16	Idem	"	127
7-12	Vidal Prieto Illera	Sgdad. Social	1.013	27-09	Andrés Alvarez Díez	"	444
MAZARIEGOS				27-02	Idem	"	139
9-06	Ambro Agueda Rebollo Hdro.	Urbana	119	35-05	Lucía Antolín Abad	"	51
10-12	I. Diez Quijada González	"	122	18-03	Anastasia Antolín Asenjo	"	89
8-17	Idem	"	408	17-16	Idem	"	27
7-16	Idem	"	1.201	2-23	Esteban Antolín Expósito	Sgdad. Social	974
1-07	Idem	"	392	39-06	Idem	Urbana	546
8-14	Idem	"	108	38-16	Idem	"	170
7-13	Idem	"	322	84-01	M. Pi. Antolín Gutiérrez ot.	"	1.703
1-07	Idem	"	104	83-02	Idem	"	535
10-09	Idem	"	32	7-05	Urbano Barón Hurtado	"	52
7-14	Isaac Gutiérrez Díez	"	713	83-14	Agueda Bedoya Jofre	"	207
7-11	Idem	"	190	82-15	Ilem	"	63
5-16	Tomás Pérez Rodríguez	"	80	34-06	Euifania Blanco Herrero	"	353
5-13	Idem	"	20	33-16	Idem	"	110
MAZUECOS DE VALDEGINATE				57-09	Serapio Cardeñoso	"	812
2-14	Casilda Bajo Rojo	Sgdad. Social	818	56-12	Idem	"	256
8-13	Eulalia Frechoso Barbán	Urbana	99	50-18	Josefa Cardeñoso Alonso	"	316
8-13	Idem	"	29	50-10	Idem	"	100
3-08	Hr. Marcos Giraldo Mayorga	"	197	7-03	Porfirio Cardeñoso Barón	"	63
3-08	Idem	"	57	7-04	Idem	"	20
6-02	Bonifacio Rodríguez Cuevas	"	127	6-18	Victoria Cardeñoso Grrez.	"	88
6-02	Idem	"	36	7-01	Idem	"	26
MENESES DE CAMPOS				66-14	Esteban Cardeñoso Lobete	"	251
7-16	Anastasia López Ruiz	Sgdad. Social	428	65-17	Idem	"	79
MONZON DE CAMPOS				65-09	Jesús Díez y Hnos.	"	42
19-17	Ucieza, S. A.	Sgdad. Social	9.793	9-17	Carmen Díez García	Sgdad. Social	3.193
8-08	Idem	Rústica	754	4-04	Idem	Rústica	1.825
18-13	Eugenio Alonso Gato	Urbana	58	14-07	Valentín Fernández Alario	Urbana	2.934
2-04	Filiberto Antolín García	Sgdad. Social	662	14-02	Idem	"	923
16-18	Fausto Calvo Gutiérrez	Urbana	79	10-20	Teodora Fernández Casares	Sgdad. Social	506
4-06	Hipólito Calvo Hilario	Sgdad. Social	584	10-25	Fco.-J. Fernández Gutiérrez	"	2.921
20-05	Hipólito Calvo López	Urbana	72	4-16	Idem	Rústica	1.448
4-13	Petra Campo Guardo	Sgdad. Social	1.402	71-04	Ventura de la Fuente	Urbana	255
4-21	Serapio Carrera Guzón	"	6.677	70-06	Idem	"	80
2-05	Idem	Rústica	1.688	63-13	Herrero de la Fuente	"	24
32-01	Bernardo Díez Villa	Urbana	56	4-30	Josefina García Fernández	Rústica	756
3-04	Fabriciano Gutiérrez	"	44	12-04	Idem	Sgdad. Social	1.908
5-03	Urbano López Rebollo	Rústica	202	12-16	Rosario García Gutiérrez	"	11.017
11-15	Angel Marcos Pérez	Sgdad. Social	1.013	5-07	Idem	Rústica	2.639
11-25	Margarita Melgar Antolín	"	1.597	14-19	Felisa González Gutiérrez	Sgdad. Social	545
5-11	Idem	Rústica	204	59-13	Agusti. Glez. Pescador Hnos.	Urbana	364
13-08	Begoña Nevarez Bayón	Sgdad. Social	2.838	58-16	Idem	"	113
12-19	Idem	"	1.987	43-05	Teodo. Gutiérrez Cardeñoso	"	3.287
				42-15	Idem	"	1.034
				14-05	Pascua Gutiérrez Gutiérrez	"	1.596
				14-06	Idem	"	6.467
				54-08	Idem	"	865

N.º	NOMBRE	Concepto	Principal	N.º	NOMBRE	Concepto	Principal
13-18	Idem	"	501	PERALES			
14-01	Idem	"	2.035	7-03	María Iglesias Frechilla	Urbana	955
53-12	Idem	"	272	7-03	Idem	"	299
41-07	Aurea Gutiérrez León	"	91	6-11	Cipriano Pajares Jato	Sgdad. Social	1.753
84-13	Antoni. Gutiérrez Melendre	"	97	3-12	Idem	Rústica	350
83-16	Idem	"	27	POZO DE URAMA			
17-03	Mariano Gutiérrez Rguez. y 3	"	468	3-23	Petra Delgado Cabeza	Sgdad. Social	1.324
57-10	Juan Gutiérrez Rojo y 1	"	2.108	2-16	Carmen Díaz Canejas	Urbana	1.375
23-02	Vale Herrero Díez - Quijada	"	800	2-16	Idem	"	408
22-13	Idem	"	250	2-17	José - Luis Díaz Canejas	"	1.375
18-19	Felisa Herrero Pajares	Sgdad. Social	428	2-17	Idem	"	408
18-21	Francisco Herrero Payo y 4 H.	"	2.415	6-06	Juliana Mayor Acero	Sgdad. Social	1.519
7-27	Idem	Rústica	1.217	1-19	Idem	Rústica	538
6-12	Faustino Herrezuelo Payo	Urbana	139	1-10	Idem	Urbana	1.173
6-13	Idem	"	43	1-10	Idem	"	348
7-02	Félix Herrezuelo Payo	"	75	6-11	Mónica Méndez Pombo	Sgdad. Social	545
7-03	Idem	"	23	8-08	Heliodoro Rodríguez Mayo	"	2.259
6-11	Idem	"	22	1-29	Idem	Rústica	858
20-11	Felipe Hoyos Alvarez	Sgdad. Social	2.337	8-09	Mateo Rodríguez Mayo	Sgdad. Social	1.636
20-16	Mariano Hoyos Alvarez	"	779	1-30	Idem	Rústica	618
20-24	Emilia Hoyos Hoyos	"	9.181	SAN ROMAN DE LA CUBA			
8-14	Idem	Rústica	2.159	3-16	Justina Aláez Figueroa	Urbana	73
21-15	Julián Hoyos Hurtado	Sgdad. Social	1.558	3-16	Idem	"	20
8-24	Idem	Rústica	1.051	8-11	Pablo García Antolín	"	233
45-15	Rafa Hurtado de la Granja	Urbana	408	2-08	Antonino Pérez Rodríguez.	Rústica	1.936
45-07	Idem	"	128	9-21	Mariano Saldaña Cid	Sgdad. Social	701
22-05	Alberto Ibáñez Pérez y 3 Hm.	Sgdad. Social	468	SANTA CECILIA DEL ALCOR			
51-08	Leonor Infante	Urbana	2.284	2-26	Eutiquio Hermoso León	Sgdad. Social	1.168
50-18	Idem	"	719	1-11	Idem	Rústica	350
12-11	Esteban Infante Hoyos	"	923	3-08	Antonio Hermoso Peinador	Sgdad. Social	662
12-11	Idem	"	289	4-19	Julia Martín Alonso	"	468
24-22	Santiago León Crespo	Sgdad. Social	468	4-20	Teófila Martín Alonso	"	974
12-09	José Lobete Barón	Urbana	1.861	7-01	Manuel Merino León	"	468
12-09	Idem	"	586	1-03	Cenob Merino Villamediana	Urbana	63
26-22	José Lobete Torre	Sgdad. Social	468	1-03	Idem	"	20
27-06	Eusebio Marcos Cardeñoso	"	506	5-11	Julia Rodríguez Salazar	"	65
12-06	Eutimio Merino Franco	Rústica	826	5-11	Idem	"	20
29-04	Idem	Sgdad. Social	2.453	TORREMORMOJON			
29-24	Gregoria Nevado Granja	"	1.091	2-18	Eliseo Blanco	Urbana	244
71-02	Idem	Urbana	1.684	2-18	Idem	"	75
70-04	Idem	"	529	7-04	Mercedes Blanco	"	200
83-10	Pedro Pajares Barón y Hm.	"	7.050	7-01	Idem	"	62
82-11	Idem.	"	2.219	6-11	Félix Calzada Prieto	"	1.112
31-15	Engracia Pajares García	Sgdad. Social	428	6-11	Idem	"	350
31-02	Víctor Pajares García y Hma.	Urbana	5.806	9-03	Feliciano Carvajales Hdez.	"	56
30-13	Idem	"	1.827	8-15	Idem	"	16
29-16	Julio Ramos González	"	1.398	6-17	Lino Díez Calvo	"	408
29-09	Idem	"	440	7-09	Lope Enríquez Mantilla	"	118
48-15	Juliana Retuerto	"	157	5-04	Idem	"	153
48-07	Idem	"	49	7-06	Idem	"	38
63-09	Juana Retuerto Herrezuelo	"	147	5-04	Idem	"	46
62-12	Idem	"	45	6-09	Angel García Maestro	"	50
26-02	Francisco Rodríguez	"	1.112	9-16	Marcelin Martínez Heredia	Sgdad. Social	857
25-13	Idem	"	350	9-21	Demetrio Martínez Ovejero	"	506
36-23	Ulpiana Rodríguez Díez	Sgdad. Social	506	9-13	Jesús Niño Herrero	Urbana	695
37-01	Celsa Rodríguez Herranz	"	2.259	9-07	Idem	"	218
15-10	Idem	Rústica	746	11-14	Basilio Revilla Escribano	Sgdad. Social	506
37-11	Paulino Rodríguez Prieto	Sgdad. Social	623	7-12	Máximo Revilla Estébanez	Urbana	207
28-11	Juana Rojo Nieto y Hnos.	Urbana	373	7-09	Idem	"	63
28-04	Idem	"	117	VILLACIDALER			
40-03	Angel Torres Delgado	Sgdad. Social	506	4-01	Pedro Crespo Gero	Sgdad. Social	545
15-16	Emil Valdajos León Hnos.	Urbana	443	3-18	Fermina Fuentes González	Urbana	195
15-11	Idem	"	139	3-18	Idem	"	51
75-01	Tomasa Vián	"	267	9-06	Jesús García	"	629
74-02	Idem	"	82	9-06	Idem	"	168
40-16	Aureo Vián Antolín	Sgdad. Social	2.181	5-17	Eugenio García P. Hnos.	"	234
16-09	Idem	Rústica	1.040	5-17	Idem	"	62
53-09	Idem	Urbana	1.417	14-03	Adolfo Méndez Pombo	Sgdad. Social	2.999
38-01	Idem	"	356	3-04	Idem	Rústica	1.148
13-06	Idem	"	10.548	8-13	Aniceto Salcedo del Busto	Urbana	163
52-13	Idem	"	444	8-13	Idem	"	43
37-11	Idem	"	111	18-07	Andrés Sánchez Díez	Sgdad. Social	934
13-01	Idem	"	3.319	VILLADA			
PEDRAZA DE CAMPOS				40-11	Hidroeléctrica Leonesa	Urbana	207
7-09	Lino Fernández Pardo	Urbana	183	40-02	Idem	"	60
7-09	Idem	"	56	1-01	Ramona Aguado Duro	Sgdad. Social	506
8-03	Gumersindo Gregorio Calderón	Sgdad. Social	428	12-16	Jesús Aguado Rivera	Urbana	336
4-12	Benedicto Polanco Castro	Urbana	618	12-16	Idem	"	98
4-12	Idem	"	195				
5-12	Julio Trigueros Polanco	"	33				

N.º	NOMBRE	Concepto Principal	N.º	NOMBRE	Concepto Principal
8-01	Laurentina Alvarez Godos	"	10-15	Lorenzo Miguel Antolínez	Sgdad. Social 1.324
7-18	Idem	"	10-23	Ezequiel Miguel Villanueva	" 818
2-06	Luisa Antolínez Campos	Sgdad. Social 1.947	12-08	Efigeni Padierna Saldaña	" 584
56-07	Leandro Ayarza Martínez	Urbana 291	9-14	Dionisio Tejerina Porro	Urbana 240
55-14	Idem	" 85	9-14	Idem	" 70
23-03	Jesús Bayón González	" 473	VILLALOBON		
23-01	Idem	" 140	6-17	Obispado de Palencia	Urbana 48
59-06	A. Bustamante Barón Hros.	" 98	7-03	Peña Casero	" 120
57-17	Idem	" 139	7-03	Idem	" 44
57-08	Idem	" 118	1-06	Julia Abia Campesino	Sgdad. Social 1.402
57-09	Idem	" 121	15-10	Angei Cabeza Antolín	Urbana 43
58-13	Idem	" 29	14-09	Máximo Calzada González	" 58
57-06	Idem	" 41	2-27	Rafaela Díez Gregorio	Sgdad. Social 701
56-15	Idem	" 34	20-03	Albino Fernández Peláez	Urbana 60
56-16	Idem	" 35	3-12	Julián García	Sgdad. Social 468
48-17	Vicente Capellán Serrano	" 42	3-06	Mario García	Urbana 754
1-06	Teodora Cardo Ros	" 599	3-06	Idem	" 282
1-06	Idem	" 178	14-08	José Antonio Gomariz López	" 53
2-03	Guadalupe Carnicero	Sgdad. Social 623	17-02	Celedonia Gómez Camazón	" 71
9-15	A. Carnicero Saldaña	Urbana 1.000	15-16	Brisilda Gútierez Paredes	" 275
9-15	Idem	" 296	15-08	Idem	" 102
45-04	Francis del Corral Conejo	" 162	4-26	Gonzalo López Rodríguez	Sgdad. Social 974
44-13	Idem	" 47	5-18	Carlos Martínez Azcoitia y 3	" 468
2-19	Pedro Crespo Gero	Sgdad. Social 701	6-12	Severino Mota y 1	Urbana 41
57-15	Gregorio Delgado	Urbana 52	5-10	Eulogio Mota González	" 45
57-04	Idem	" 15	6-14	Filonila Mota González	Sgdad. Social 779
53-13	Bonifacio Espeso Bolado	" 668	13-17	Francisco Ortega Camarero	Urbana 76
53-02	Idem	" 88	21-01	Ceferino Pérez Mancho	" 78
4-13	Carnice Fdez. Tejerina	" 206	10-04	Manuel Tapia	Sgdad. Social 934
4-14	Idem	" 60	8-12	Anastasio Vélez Amor	Urbana 41
3-25	Isidro Fierro Martín	Sgdad. Social 623	VALLE DEL RETORTILLO		
10-14	J. de la Fuente Estrada	Urbana 223	8-12	Luis Alvarez Pérez	Urbana 438
10-14	Idem	" 65	8-08	Idem	" 526
24-01	Isabel García Blanco	" 434	8-13	Idem	" 129
23-15	Idem	" 128	8-09	Idem	" 156
5-13	Rosario García Merino	" 1.181	7-14	Teodoro Borge Gómez	" 95
5-11	Idem	" 349	7-15	Idem	" 27
48-01	Saturnino García Merino	" 220	22-03	Mariano Castro Santiago	" 56
47-11	Idem	" 65	10-12	Mateo Fernández Muñoz	Sgdad. Social 428
28-04	Miguel Gómez Garrido	" 84	20-08	Martín Plaza Avero	Urbana 1.121
27-15	Idem	" 23	19-10	Julián Zapatero Torres	" 506
44-10	A. Iglesias Santos y otros	" 189	19-11	Idem	" 149
44-01	Idem	" 56	VILLAMARTIN - REVILLA		
27-08	Amparo Iglesias Santos	" 1.360	1-08	Florentino Andrés Prieto	Rústica 572
27-05	Idem	" 403	11-15	Carmelo Castañeda Grrez.	Urbana 826
29-10	Basilia Malpique López	" 477	11-15	Idem	" 259
29-02	Idem	" 141	2-26	Adolfo Cea Delgado	Sgdad. Social 1.519
7-01	Angela Méndez Borge	Sgdad. Social 506	4-04	Crescenci Fuente Santos	" 896
7-02	Juan Antonio Méndez Borge	" 584	4-16	Pedro García García	" 506
4-11	Luciano Méndez Borge	Urbana 94	3-26	Gonzalo Hermoso Aguado	" 623
4-12	Idem	" 27	5-16	Eufemi Herrejón Herejón	" 584
18-01	Julio Méndez Crespo	Sgdad. Social 1.324	2-02	Valen Herrero Díezquijada	Rústica 1.386
3-05	Paula Méndez López y 1	Urbana 705	10-05	Aniceto León Castro	Urbana 804
3-05	Idem	" 208	10-07	Idem	" 1.111
8-07	Vicenta Muñoz	Sgdad. Social 779	10-07	Idem	" 351
30-16	Julio Muñoz Julián	Urbana 1.242	10-05	Idem	" 253
30-08	Idem	" 368	6-20	Eladio Melero Melero	Sgdad. Social 1.324
17-08	Honorata Pajares de Ana	" 299	2-07	Idem	Rústica 576
17-08	Idem	" 89	7-02	Felipa Moreno Bello	Sgdad. Social 1.947
46-07	Ambrosio Pérez Cid	" 258	2-12	Idem	Rústica 530
46-09	Idem	" 236	5-14	Prudencia Ortega Díaz	Urbana 154
19-19	Jesús Pérez Escayo y 2 M.	Sgdad. Social 468	5-14	Idem	" 49
17-11	Gerardo Pérez Hernández	Urbana 355	13-10	Antonio Pérez Rúa	" 41
17-11	Idem	" 105	10-15	Santiago Posadas Campo	" 106
46-13	M. Angeles Pérez Pérez	" 156	10-15	Idem	" 33
41-09	Francisca Pérez Pérez	" 197	1-05	Augusto de Prado Alvarez	" 227
40-18	Idem	" 57	1-05	Idem	" 71
47-03	Teófilo Pérez Vián	" 527	VILLAMURIEL DE CERRATO		
6-02	Del Río Misa	" 512	2-13	Demetrio Andrés Hoyos	Sgdad. Social 32.883
5-18	Idem	" 150	1-15	Idem	Rústica 7.212
21-03	Isidro Rodríguez Pérez	Sgdad. Social 818	25-01	Rafael Antolín Vázquez	Urbana 344
57-13	María Zazo Carnicero	Urbana 153	24-11	Idem	" 108
57-02	Idem	" 44	2-25	Amador H. Aparicio Martín	Sgdad. Social 428
50-12	Francisco Treceño Calleja	" 354	3-19	Lucio Balbás Andrés	" 974
50-04	Idem	" 105	1-25	Pedro Balbás Andrés y 1 H.	Rústica 1.244
9-20	Felipe Treceño Montes	Sgdad. Social 662	5-18	M. Margarit Barrigón Tadeo	Sgdad. Social 3.193
9-23	Luis Valencia Brezosa	" 545	2-15	Idem	Rústica 1.152
2-03	Patrocínio Villada Méndez	Rústica 736	6-18	Sergio Calzada Marín	Sgdad. Social 584
VILLALCON					
5-16	Hros. Lino Castellanos	Urbana 112			
5-16	Idem	" 32			

N.º	NOMBRE	Concepto	Principal	N.º	NOMBRE	Concepto	Principal
7-01	Feliciano Gómez Castañeda	Urbana	72	22-10	Francisco Jubete Aragón	"	71
7-06	Teodosio Guerrero Calleja	"	167	22-11	Idem	"	19
7-07	Idem	"	52	39-10	Julián y Eliodora Lesmes	"	138
5-01	Toribio Gutiérrez Gutiérrez	Rústica	816	39-10	Idem	"	41
15-11	Emilio Inclán Baquero	Sgdad. Social	1.830	7-21	Matilde López Serrano y 5	Sgdad. Social	623
5-08	Julio Inclán Bravo	Rústica	930	28-01	Ezequiel de Lózar Sánchez	Urbana	1.357
16-12	Bonifacio López Andrés	Sgdad. Social	701	28-02	Idem	"	401
5-24	Marcos Maestro Vázquez	Rústica	570	46-12	Olegario Melero Antolín	"	41
17-10	Eleuterio Manuel Manuel	Sgdad. Social	2.181	39-09	Isabel Moreno González	"	126
5-28	Idem	Rústica	506	39-09	Idem	"	36
22-07	Agustín Martín Martín	Urbana	157	2-11	Saturnin Moreno de Rivero	"	252
21-18	Idem	"	49	2-11	Idem	"	73
18-16	Alejandro Martín Meneses	Sgdad. Social	1.130	13-13	Maura Palencia Caballero	"	312
20-12	Agustín Matía Cuesta	Urbana	766	11-04	Feliciano Pérez Sánchez	"	1.056
20-04	Idem	"	240	11-02	Idem	"	312
6-21	Lucio Matía Sevilla	Rústica	748	20-12	M. Pérez Sánchez	"	441
19-13	Idem	Sgdad. Social	2.960	20-08	Idem	"	131
28-01	Eusebio Meneses Ibáñez	Urbana	173	22-02	Inocencia Prieto Lesmes	"	603
27-11	Idem	"	53	22-03	Idem	"	244
28-16	Eulalia Meneses Valero	"	265	22-01	Idem	"	179
28-07	Idem	"	173	22-02	Idem	"	71
28-09	Idem	"	82	33-08	Eustaquio Prieto Prieto	"	68
27-17	Idem	"	53	9-02	Antonino Rey García	"	161
21-20	Andrés Meneses Vázquez	Sgdad. Social	662	9-01	Idem	"	1.150
14-10	Agustín Peláez Abad y Ro.	Urbana	146	9-02	Idem	"	47
13-18	Idem	"	45	9-01	Idem	"	340
25-11	Rosa Peláez Abad	Sgdad. Social	779	12-07	Encarnación Rincón Espinell	"	87
25-22	Pedro Pérez Plaza	"	1.830	12-05	Idem	"	26
7-25	Idem	Rústica	592	12-01	Emiliana Rodríguez Guerra	"	525
5-10	Desiderio Pisano Portillo	Urbana	78	11-17	Idem	"	156
13-11	Jesús Saldaña González	"	1.466	10-11	Julián Ruiz Vázquez	Sgdad. Social	545
13-04	Idem	"	460	11-01	Manuela Sánchez Fernández	"	506
29-07	Gregorio Sánchez García	Sgdad. Social	468	11-02	Rosario Sánchez Fernández	"	1.051
3-04	Josefina Trigueros García	Urbana	496	34-09	Miguel Sánchez García	Urbana	279
27-13	Idem	"	91	34-09	Idem	"	82
3-04	Idem	"	156	17-01	Concepción Serrano López	"	617
27-05	Idem	"	27	16-17	Idem	"	183
28-14	Faustino Valbuena Villalba	"	181	17-02	José Serrano López Hijos	"	1.875
28-07	Idem	"	56	16-18	Idem	"	555
31-20	Pablo Vázquez Lechón	Sgdad. Social	428	12-08	Juan Serrano López	Sgdad. Social	2.415
31-26	Lauro Vicente Rojo	"	1.791	4-30	Idem	Rústica	408
9-08	Idem	Rústica	578	12-09	Luis Serrano López	Sgdad. Social	2.142
VILLANUEVA DEL REBOLLAR							
3-01	Raquel Cacharro Martínez	Urbana	1.002	5-01	Idem	Rústica	354
3-01	Idem	"	297	12-17	Idem	Urbana	661
6-11	Fortuna Nicolás Santiago	Sgdad. Social	1.597	12-15	Idem	"	195
6-14	Serviliano Núñez Gangas	"	1.753	12-13	Angela Serrano Serrano	Sgdad. Social	2.259
1-09	Anastasia Otero Manrique	Urbana	107	5-03	Idem	Rústica	441
1-09	Idem	"	31	45-06	Hros. Cipriano Tadeo	Urbana	1.576
5-14	Angel Padierna Melero	"	319	45-06	Idem	"	466
5-14	Idem	"	94	18-06	Idem	"	149
VILLARRAMIEL							
22-11	Braulio Andrés Hros.	Urbana	747	18-03	Idem	"	43
22-12	Idem	"	221	14-13	Juana Valle López	"	170
2-10	Margarita Argüello Llanos	"	389	VILLAUMBRALES			
2-10	Idem	"	115	1-15	Angel Bravo Hernández	Sgdad. Social	6.788
7-11	Juan Berruguete Tazo	"	197	1-02	Idem	Rústica	987
7-11	Idem	"	57	5-14	Victoria Izquierdo Retortillo	Sgdad. Social	428
2-01	Francisco Bravo Serrano	Sgdad. Social	468	5-06	Gerardo Maeso Cifuentes	Urbana	422
2-11	Tomás Bueno López	"	896	5-06	Idem	"	131
27-17	P. Caballero Antolín Hros.	Urbana	80	13-01	Santiago Osorno Retortillo	"	288
27-18	Idem	"	22	12-16	Idem	"	90
41-17	Gabriel Caballero Prieto.	"	187	15-01	Antoliano Panero Vela	"	1.218
41-17	Idem	"	55	14-16	Idem	"	383
7-13	Nemesio Criado Gutiérrez	"	107	11-18	Petra Pastor Chusa	"	53
7-13	Idem	"	31	11-27	Ciriaco San Miguel Juárez	Sgdad. Social	428
5-13	Julio Cuadrado Herrero	"	197	VILLERIAS			
5-13	Idem	"	57	5-09	Valentín Fontela	Urbana	90
3-19	Petra García García	Sgdad. Social	2.804	5-09	Idem	"	23
1-30	Idem	Rústica	406	6-01	José Luis Paniagua Marcos	"	419
4-03	Moisés García Pérez	Urbana	52	6-01	Idem	"	111
4-03	Idem	"	15	8-02	Arturo Romo Izquierdo	"	72
34-05	Millán Gorme Jubete	"	149	8-02	Idem	"	18
34-05	Idem	"	43	7-01	Julio Valiente Marcos	"	630
4-15	Felicitas Gutiérrez Guerra	"	399	7-01	Idem	"	168
1-15	Idem	"	118	Palencia 2 de junio de 1981. — El Recaudador, Carlos			
4-15	Idem	"	118	García Rivero.			
6-14	María Jesús Herrero López	"	301	1914			
6-14	Idem	"	89				
35-13	Antonia Juárez Herrero	"	401				
35-13	Idem	"	118				

Palencia 2 de junio de 1981. — El Recaudador, Carlos García Rivero. 1914

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Palencia, en solicitud de autorización para la construcción de pasarelas de acceso al parque "El Sotillo", sobre el río Carrión, en término municipal de Palencia.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede al Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, autorización para la construcción de pasarelas de acceso al parque "El Sotillo" sobre el río Carrión, en término municipal de Palencia.

Segunda. — Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael López González y don Enrique Font Arellano, en fecha abril de 1977, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 5.581.185 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los Pliegos de Condiciones Oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Paencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta. — La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del Duero y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta. — El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, in-

cluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo de la pasarela.

Séptima. — Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por la pasarela para sus servicios oficiales.

Octava. — Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudieren producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciere incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena. — Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter la pasarela a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las fechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles no deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el Acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

Décima. — Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima. — Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid,

para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937. se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid, del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 28 de mayo de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1901

Confederación Hidrográfica del Duero

TARIFA DE RIEGOS

Información pública

Provincia de PALENCIA

Tarifas de riego aplicables a los aprovechamientos beneficiados por los Canales que se detallan durante el año 1981

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado las distintas tarifas que corresponden a las hectáras de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los Canales que figuran a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados.

REGADIO DE RUESGA

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	714
b) Gastos de Explotación	—
c) Gastos de Conservación... ..	—
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 1.156 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Cervera de Pisuerga.

REGADIOS DE CERVERA Y ARBEJAL

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	393
b) Gastos de Explotación	723
c) Gastos de Conservación... ..	—
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 1.558 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Cervera de Pisuerga.

REGADIO DE AGUILAR

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Canon de Regulación	511

b) Gastos de Explotación	—
c) Gastos de Conservación... ..	—
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 953 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Aguilar de Campoo.

CANAL DE CASTILLA

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	694
b) Gastos de Explotación	1.383
c) Gastos de Conservación... ..	239
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 2.758 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Abarca, Abia de las Torres, Alar del Rey, Amayuelas de Arriba, Amusco, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boadilla del Camino, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Dueñas, Fuentes de Nava, Frómista, Grijota, Herrera de Pisuerga, Husillos, Lantadilla, Monzón de Campos, Osornillo, Osorno la Mayor, Palencia, Paredes de Nava, Piña de Campos, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos, Santoyo, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato y Villovieco.

CANAL DEL PISUERGA

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	644
b) Gastos de Explotación	1.755
c) Gastos de Conservación... ..	240
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 3.081 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Amusco, Astudillo, Boadilla del Camino, Frómista, Herrera de Pisuerga, Itero de la Vega, Lantadilla, Melgar de Yuso, Osornillo, Piña de Campos, Santoyo y Támara.

CANAL DE VILLALACO

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	584
b) Gastos de Explotación	2.395
c) Gastos de Conservación... ..	68
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 3.489 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Cordovilla la Real, Magaz, Torquemada, Villamediana, Villamuriel de Cerrato y Venta de Baños.

REGADIOS DE LA NAVA DE CAMPOS

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	589
b) Gastos de Explotación	1.195
c) Gastos de Conservación... ..	410
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 2.636 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Grijota, Villamartín de Campos, Marzariegos y Villaumbrales.

REGADIOS DE CAMPORREDONDO

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	578
b) Gastos de Explotación	—
c) Gastos de Conservación... ..	—
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 1.020 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Velilla del Río Carrión.

REGADIOS DE CARRION-SALDAÑA

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	309
b) Gastos de Explotación	636
c) Gastos de Conservación... ..	33
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 1.420 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, La Serna, Nogal de las Huertas, Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega, Renedo de la Vega, Saldaña, Santervás de la Vega, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villarrabé y Villaturde.

CANALES DEL BAJO-CARRION

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	820
b) Gastos de Explotación	882
c) Gastos de Conservación... ..	20
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 2.164 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Becerril de Campos, Carrión de los Condes, Lomas, Manquillos, Paredes de Nava, Perales, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos y Villoldo.

CANAL DE LA RETENCION

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	367
b) Gastos de Explotación	1.878
c) Gastos de Conservación... ..	383
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 3.070 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Becerril de Campos, Grijota, Husillos, Monzón de Campos, Palencia, Ribas de Campos y Villaumbrales.

CANAL DE PALENCIA

	Pts/ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y Ca- non de Regulación	374
b) Gastos de Explotación	2.520
c) Gastos de Conservación... ..	472
d) Gastos de Administración y Generales... ..	442
Total: 3.808 Pts/ha. real o equivalente.	

Términos afectados:

Amusco, Dueñas, Fuentes de Valdepero, Husillos, Monzón de Campos, Palencia, Ribas de Campos, Venta de Baños, Villalobón y Villamuriel de Cerrato.

CONDICIONES DE APLICACION

1.^a Estas tarifas por hectárea y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, *aunque no se utilice el agua.*

2.^a Se establece el mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960 (Boletín Oficial del Estado, de 5 de febrero de 1960, núm. 31).

4.^a Las propuestas de estas tarifas de riego han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Palencia el día 5 de abril de 1981.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los señores Alcalde-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta Información Pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, para que durante el plazo de (15) quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Boletín Oficial del Estado núm. 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid 10 de julio de 1981. — El Ingeniero Director, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

2428

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA. — NUM. 1**

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria se sigue expediente 192-81, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá, a instancia de doña María del Carmen Moras Ruipérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Vertavillo, cuya finca es la siguiente: En término municipal de Vertavillo: Tierra excluida de concentración parcelaria, al pago de la Viruela, de sesenta y cinco áreas, cuarenta y ocho cen-

tiáreas. Linda Norte, Sur y Este, con Monte y Oeste con José María Diosdado.

Solicita dicha peticionaria la inscripción de tal finca a favor de sus seis hijos Carlos, María del Pilar, Miguel, Angel, Ignacio y María Teresa Diosdado Moras, con el usufructo vitalicio a favor de dicha solicitante.

Por medio del presente se cita a doña Obdulia Diosdado Ríos, como titular registral, a don Castor Diosdado Cabezado, cuyo paradero se ignora, o a sus causahabientes, si fueren conocidos, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar (la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes pueda comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2434

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, accidentalmente, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 189 de 1979, a instancia del Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de don Pedro García Martínez, contra don Teodoro Pérez Duránte, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de septiembre próximo a las doce horas de su mañana.

2.^a Que los bienes salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los bienes embargados son los siguientes:

1. Un televisor en color, marca Kollster, de veintiséis pulgadas, valorado en 80.000 pesetas.

2. Un turismo Seat, modelo 1.430, matrícula M-6.499-F, valorado en pesetas 125.000.

Dado en Palencia a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

2437

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Alfonso Deigado Caminero, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado a su cargo se siguen autos de cognición número 74-81, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Sr. don Luis Almodóvar Pernalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición núm. 74-81, seguido a instancia de don Francisco Rodríguez Espina, y en su nombre por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, frente a doña Vicenta Doncel Abad, mayor de edad y vecina de Cascón de la Nava, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Francisco Rodríguez Espina, frente a doña Vicenta Doncel Abad, debo condenar y condeno a ésta a que pague al primero la cantidad de 23.000 pesetas, el interés del 4 por 100 de esa suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, libro el presente en Palencia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — Ante mí: (ilegible).

2434

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito a Antonio Rosa Olmedo, mayor de edad, casado, mariner, hijo de Antonio y de Francelina, natural de Alcoba (Portugal), y vecino de Rotendam (Holanda), para que dentro del plazo de tres días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, en los autos de juicio de faltas número 1128/81, por lesiones y daños en accidente de circulación, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2439

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 108/81, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes para el día siete de septiembre y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, e instruyendo al denunciado del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio Manuel Coelho Gómez, de 39 años, casado, soldador, hijo de Manuel y Herminda, natural de Retorta (Portugal), y al responsable civil subsidiario José Martins D'as, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2429

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Juan González Peixoto, de 47 años, casado, albañil, hijo de Joaquín y Rosalina, natural de Regadas Faga (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, para hacer efectiva la tasación de costas, pago de la multa, practicar una diligencia de reprensión privada y entrega del permiso de conducir, que le ha sido impuesto en el juicio de faltas que bajo el número 72/81, se tramita en este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a once de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

2444

Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ayuela 10 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2448

BECERRIL DE CAMPOS

Subasta de solar

Propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de los Regalados.

Superficie: 275 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas.

Plazo para presentar proposiciones: Hasta el 31 de julio de 1981.

Apertura de plicas: 1 de agosto, a las trece horas en el Ayuntamiento.

(B. O. E. núm. 161, de 7 de julio de 1981).

Becerril de Campos 9 de julio de 1981. — El Alcalde, Mariano Haro.

2425

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de labor y siembra en parcelas municipales y Seguridad Social.

Tasa sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Remoción de pavimentos y aceras.
Elementos voladizos.

Calzada de los Molinos 6 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2419

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que la Corporación, en sesión de fecha 22 de junio de 1981, resolvió modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, la cual queda constituida de la siguiente forma:

“Se crea el Subgrupo de Administrativos de Administración General, amortizándose al mismo tiempo una plaza de Auxiliar administrativo, en aplicación del R. Decreto 500/1981, de 6 de marzo”.

Y para que conste, y con el fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Cervera de Pisuerga 9 de julio de 1981. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

2423

LA SERNA

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasi-

ficación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serna 10 de julio de 1981. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

2418

MUDA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 7 de julio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1981, cuyo resumen de los mismos a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO ORDINARIO GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 285.331 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 304.000 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 218.277 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total, 807.608 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 43.132 ptas.
2. Impuestos indirectos, 70.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 20.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 634.476 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 40.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- Total, 807.608 pesetas.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES GASTOS

- B) Operaciones de capital, 210.201 pesetas.

INGRESOS

- B) Operaciones de capital, 210.201 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Mudá 8 de julio de 1981. — El Alcalde, José L. Blanco.

2431

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados que examinados por la Corporación municipal, previo informe de la Comisión informativa correspondiente, las propuestas de “Referencias” presentadas para tomar parte en el concurso-

subasta, para la explotación del conjunto Polideportivo “Los Tellos”, ha sido seleccionada la formulada por don Marino Antolín San José.

La apertura de los pliegos con la propuesta económica se llevará a cabo en Secretaría de este Ayuntamiento, el décimo día hábil, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meneses de Campos 9 de julio de 1981. — El Alcalde, M. Camina.

2421

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 30 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes.
 6. Inversiones reales, 4.100.000 ptas.
 7. Transferencias de capital, 1.788.239 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 5.888.239 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos.
 2. Impuestos indirectos.
 3. Tasas y otros ingresos.
 4. Transferencias corrientes.
 5. Ingresos patrimoniales.
 6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 5.277.982 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- 610.257 pesetas.

TOTAL, 5.888.239 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña 8 de julio de 1981. — El Presidente (ilegible).

2373

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Debidamente autorizada por ICONA, se anuncia al público la subasta para aprovechamiento de caza menor en los montes de esta Entidad con arreglo a las normas que se detallan a continuación.

Objeto y tipo de la subasta. — La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de la caza menor de los montes Coto y Los Paules, Reznalillos y Trasotero y Rabanillo, números 302, 303, 304, bajo el tipo de licitación de 120.400 pesetas, precio base, y 240.800 pesetas precio índice.

Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de 6 años, desde la apertura de la caza en octubre de 1981, hasta el cierre de la media veda en 1987.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en el 3 por ciento del precio base y la definitiva, en el 6 por ciento del precio por que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles a las trece horas.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, a las diez horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., calle ..., número ..., piso ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado del Pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor de los montes Coto y Los Paules, Reznalillos y Trasotero y Rabanillo, de la propiedad del municipio de Tabanera de Valdavia, por un período de 6 años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de (en letra) ... pesetas anuales y los aumentos que se estipulen para los 5 años sucesivos, tal como se especifica en el Pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a los Pliegos de condiciones y demás normas que rigen para las subastas. (Fecha y firma).

Tabanera de Valdavia 3 de julio de 1981. — El Alcalde, Justino Montero.

2291

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia 10 de julio de 1981. — El Alcalde, Justino Montero.

2449

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de

Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato 9 de julio de 1981. — El Alcalde, F. González.

2443

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza y tarifas de imposición del Impuesto municipal sobre Publicidad, de forma definitiva, en virtud del artículo 19.1 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, se expone al público un extracto de la misma, para su conocimiento y efectos consiguientes:

N.º 28. — IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD.

Hecho imponible. — El presente impuesto gravará la exhibición o disposición de rótulos y carteles, fijos o móviles, que tengan por objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter comercial, industrial o profesional.

Base imponible. — Superficie de los anteriores, en metros o decímetros cuadrados.

Tarifas. — A) Por exhibición de rótulos o anuncios en exteriores, por metro cuadrado o fracción al año, 650 pesetas.

B) Exhibición de carteles, por decímetro cuadrado o fracción, 1,37 pesetas.

C) Publicidad repartida y carteles de mano, al centenar o fracción, 62,5 ptas. Publicidad interior = 50 % de las anteriores.

Anuncios luminosos = 50 % recargo sobre anteriores dentro casco urbano.

25 % recargo, fuera casco urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 9 de julio de 1981. — El Alcalde, Javier Hernández García.

2424

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 7 de julio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 33.842.557.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 28.961.548 pesetas.
3. Intereses, 3.467.649 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 956.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 5.575.896 ptas.
7. Transferencias de capital, 10.336.303 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 800.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.660.047 pesetas.

TOTAL, 85.600.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 28.813.000 ptas.
 2. Impuestos indirectos, 4.590.000 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos, 23.498.260 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 24.008.640 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.290.000 pesetas.
 6. Enajenación inversiones reales, 100 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 800.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 85.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 9 de julio de 1981. — El Alcalde, Javier Hernández García.

2424

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa por servicio de Cementerio.

Ordenanzas que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanuño de Valdavia 9 de julio de 1981. — El Alcalde, Faustino Macho.

2430

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales 9 de julio de 1981. — El Alcalde, Germán Cortés.

2404

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 7 de junio de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.565.995.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 850.000 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes, 175.000
 6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 177.049 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros, 81.956 pesetas.
- TOTAL, 2.850.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 268.500 ptas.
 2. Impuestos indirectos, 150.000 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos, 99.652 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 2.321.848 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 10.000 ptas.
 6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 2.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo 9 de julio de 1981.
—El Presidente, José Martínez Palacios.
2432

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
VEGA DE DOÑA OLIMPA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, y ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO. — Subasta para adjudicar el aprovechamiento de caza de 585 Has., del monte de C. U. P. número 314 denominado "Monte Arriba" (Sin Paramillo), de la pertenencia de esta Junta vecinal.

TIPO DE LICITACION. — El precio base de tasación es de 117.000 pesetas y el precio índice es de 234.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — El plazo de ejecución del aprovechamiento será de 6 años, y la época en que se realizará el aprovechamiento, será desde la apertura de la caza en octubre de 1981, hasta el 31 de julio de 1987, temporada de caza hábil.

FORMA DE PAGO. — El pago del precio se efectuará a la Junta vecinal, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, correspondiente

al primer año; los años siguientes antes de la apertura de la caza en octubre.

GARANTIA PROVISIONAL. — Será del 4 por 100, es decir de 9.360 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — Será del 10 por 100 del precio de remate.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña, durante las horas de oficina.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña, durante las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, con D. N. I. número, actuando en nombre propio (o en representación de ...), desea tomar parte en la subasta a celebrar para la adjudicación del aprovechamiento de Caza del monte de U. P. "Monte Arriba" (Sin Paramillo), de 585 Has., por un plazo de ejecución de 6 años, temporada de caza hábil, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyo efecto hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña resguardo de la fianza provisional, sometiéndose en todo el pliego a condiciones que rige la misma.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de instancias, en el local de la Junta vecinal, a las doce treinta, ante la mesa que se constituya.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda o siguiente se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y condiciones de la primera y en el mismo lugar señalado.

Vega de Doña Olimpa 2 de julio de 1981. — El Presidente, Marcelino Juárez Ortega.
2258

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villaumbrales 2404

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

Meneses de Campos 2420
Villaumbrales 2404

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca 2411
Autillo de Campos 2410
Arconada 2414
Calzada de los Molinos 2406
Cevico de la Torre 2441
Cordovilla la Real 2451
Frechilla 2412
Frómista 2415
La Serna 2407
Mazuecos de Valdeginete 2409
Perales 2450
Piña de Campos 2417
Quintanilla de Onsoña 2408
Ribas de Campos 2405
Támara 2416
Tariego le Cerrato 2442
Villalcázar de Sirga 2413
Villaumbrales 2404

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA